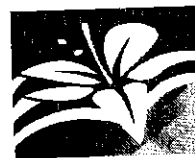




1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO
DE
ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



1 AGO 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-23

-741/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA EL ANEXO I ORDENANZA 3360-CM-2022.
AMPLIA PRESUPUESTO AÑO 2023

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29°, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 110° y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06 Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3360-CM-2022: Se Aprueba Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3374-CM-2023: Se ratifica Convenio Programa Municipios de Pié. Amplia Presupuesto 2023

Ordenanza 3381-CM-2023: Ratifica Convenios y Adendas subsidios TUP, amplia Presupuesto 2023.

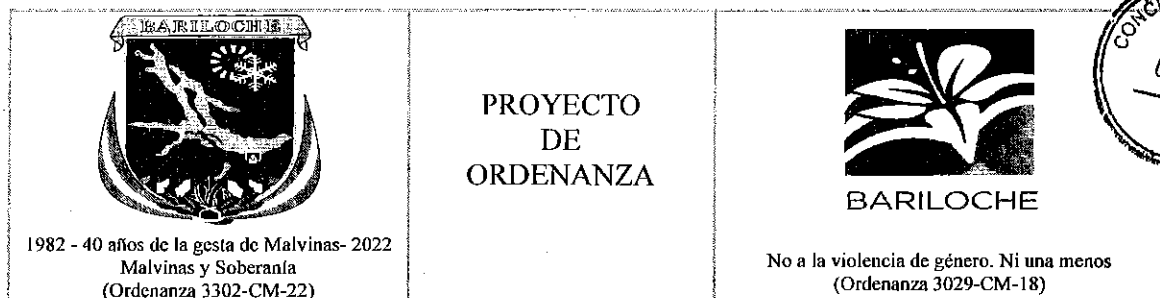
Ordenanza 3383-CM-2023: Modifica Ordenanza 3364-CM-22 acuerdo llamado licitación pública obra construcción Centro Desarrollo Infantil del Oeste.

Ordenanza 3400-CM-2023: Modifica Presupuesto 2023 Ordenanza 3328-CM-22 Amplia Programa Desarrollo armónico con equilibrio territorial.

Ordenanza 3391-CM-23: se modifica ordenanza 2508-CM-14. Tarifas estacionamiento medido.

Ordenanza 3369-CM-2023: Se aprueban y reemplazan Anexos I y II de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.

Ordenanza 3337-CM-2022: Se ratifica Convenio con Ente Nacional Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) de la Nación en el marco del Programa Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario por la obra Red Cloacal del Barrio Las Victorias. Amplia Presupuesto.



Ordenanza 3368-CM-2023: Aprueba y reemplaza Anexo I Ordenanza Fiscal 2374-CM-12.

Ordenanza 3354-CM-2022: Presta acuerdo llamado licitación pública ejecución segunda parte obra red de gas Villa Lago Gutierrez y Reina Mora

Ordenanza 3375-CM-2023: Se ratifica Convenio con Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nación Acuerdo complementario ACARA.

Resolución 670-I-2023: Incremento salarial e incorporación al básico de suma fija no remunerativa.

Resolución 1987-I-2023 Incremento del adicional de refrigerio no remunerativo.

Ejecución Presupuestaria 2023:

<https://www.bariloche.gov.ar/gobiernoabierto/informacion-financiera/presupuesto-ejecutado/>

FUNDAMENTOS

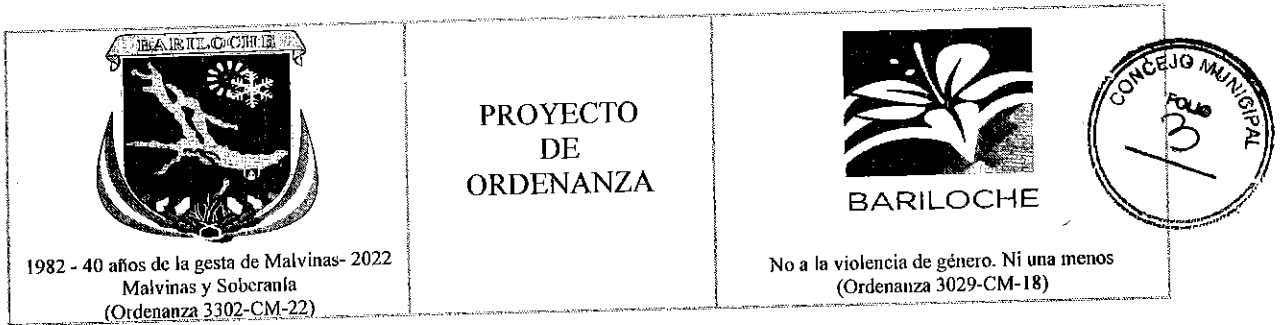
Con el objeto de fortalecer la planificación presupuestaria y alcanzar los objetivos fiscales planteados en el marco del programa económico, el presente proyecto pretende actualizar las partidas presupuestarias de todos los Programas, a los fines de establecer un marco de previsibilidad para la gestión fiscal y financiera, en virtud del impacto que generan las condiciones generales del nivel de actividad en su comportamiento y/o evolución.

Para su actualización se ha tomado como base la evolución acontecida en las ejecuciones presupuestarias de los primeros cinco meses del año, determinando con ello una proyección presupuestaria para la finalización del ejercicio fiscal.

Por un lado, es dable destacar que el nivel general de precios, incide sobre el consumo de partidas presupuestarias de los diferentes programas de recursos propios y recursos específicos, siendo necesaria su actualización a los efectos de poder cumplir con las metas presupuestarias que demande su ejecución para el ejercicio fiscal en curso.

Asimismo, es necesario incrementar el presupuesto de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con el fin de atender el pago de los Recursos Humanos dispuesto por la Resolución 670-I-2023 del 13 de Marzo de 2023 y Resolución 1987-I-2023 del 10 de julio 2023.

Por su parte, se debe incrementar el presupuesto del Programa Estacionamiento Medido, con el fin de actualizar las tarifas del estacionamiento medido, dispuesto por la Ordenanza 3391-CM-2023.



A su vez, resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la Ordenanza N° 3368-CM-2023 y N° 3369-CM-23 (ordenanzas fiscal y tarifaria aprobadas para el año en curso), en particular respecto de la TASA POR INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE (T.I.S.H.), en concordancia con el mayor caudal de ingresos a raíz de la desestacionalización de la actividad turística, como consecuencia de las acciones tendientes a impulsar el turismo en nuestra ciudad, la mejora en la eficiencia de la gestión de recaudación, tanto por el implemento de nuevas formas de pago, como por refuerzos en las tareas de fiscalización y uso de nuevas tecnologías de control.


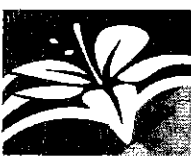
En otro orden, dada la implementación del convenio entre el Municipio y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, aprobado mediante la Ordenanza 3375-CM-2023, es menester adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la Ordenanza N° 3368-CM-2023 y N° 3369-CM-23, debido a la notable mejora en la eficiencia en el cobro de infracciones de tránsito cometidas en la ciudad de Bariloche.

También resulta necesario ampliar los créditos presupuestarios correspondientes al "Convenio específico PROARSA para la ejecución de la obra RED CLOACAL BARRIO LAS VICTORIAS", dispuesto por la Ordenanza 3337-CM-2022 - Licitación Pública MSCB 004/2023. Esta obra es de prioridad, en virtud del alto impacto que generará en el mejoramiento de la calidad de vida de las más de 1300 familias que componen este barrio de la zona este de nuestra ciudad, aportando no solo condiciones más higiénicas sino también la revalorización de sus inmuebles.

Cabe mencionar que se trata de una importantísima obra de infraestructura que los vecinos vienen reclamando desde hace más de 10 años, que finalmente y luego de largas gestiones ante los organismos correspondientes, y contratiempos de diversa índole, incluida una nueva llamada a licitación debido a la desactualización de los montos a causa de la situación inflacionaria que atraviesa el país, se podrá concretar en los próximos meses.

En virtud de diversos estudios y análisis estadísticos de la composición demográfica de nuestra ciudad, se ha detectado que existe un gran número de familias en situación de vulnerabilidad; máxime teniendo en cuenta las condiciones climáticas adversas propias de la región (fuertes vientos, temperaturas bajo cero, nevadas y lluvias copiosas), muchas de las cuales son monoparentales a cargo de mujeres, y en situaciones laborales precarias, cuyos ingresos son destinados a cubrir necesidades básicas, dejándoles un remanente casi nulo para realizar reformas o mejoras en sus hogares.

Es por ello que el Municipio ha firmado el convenio de adhesión al "Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia" con la secretaría de Articulación de política Social, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la nación, a fin de poder brindar una ayuda adicional a los vecinos que se encuentran en tal situación, mediante la provisión de materiales de construcción para realizar las mejoras necesarias a sus hogares. Dicho convenio se ha presentado para su ratificación y ampliación presupuestaria mediante proyecto de ordenanza número.....

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--



Que finalmente, también resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios de coparticipación dado la proyección enviada por el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

Es entonces a raíz de todo lo expuesto, que se eleva el presente proyecto de ordenanza a efectos de realizar la ampliación presupuestaria correspondiente a fin de contar con dicha herramienta administrativa, modificando los artículos 1 y 2 del cuerpo principal, y reemplazando los Títulos III y IV del anexo I de la ordenanza 3360-CM-22

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

GENNUSO
O Enrique
Gustavo

Firmado digitalmente por GENNUSO Enrique Gustavo
Fecha: 2023.07.31 11:12:04 -03'00'

COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Marcela Gonzalez Abdala; Secretario de Hacienda, Diego Quintana y Vice Jefa de Gabinete, Gabriela Rosemberg.

El proyecto original N.º /23, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se reemplaza el TÍTULO III del Anexo I de la Ordenanza 3360-CM-22 el que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente.

Art. 2º) Se reemplaza el TÍTULO IV del Anexo I de la Ordenanza 3360-CM-22 el que se adjunta como Anexo II y forma parte de la presente.

Art. 3º) Se modifica el artículo 1º de la ordenanza 3360-CM-22, el que queda redactado de la siguiente manera:



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO
DE
ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



“Art. 1º) Se estima en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$32.454.908.233), los gastos corrientes, de capital y deuda pública del presupuesto de la administración municipal para el ejercicio 2023, según anexo I de la presente ordenanza”.

Art. 4ª) Se modifica el artículo 2º de la Ordenanza 3360-CM-22, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º) Se estima en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$32.454.908.233), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, según anexo I de la presente ordenanza.”

Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GONZÁLEZ
ABDALA
Marcela
Haydee

Firmado
digitalmente por
GONZÁLEZ ABDALA
Marcela Haydee
Fecha: 2023.07.31
11:44:50 -03'00'